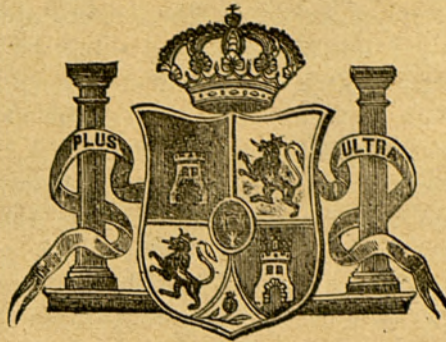


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
Por un año... 17'50 pesetas.
Por seis meses. 9'10
Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
Por un año... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'65
Por tres id... 6
Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 20.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Habiendo sido declarada nula por la Comision provincial en 10 de Junio último la eleccion de Concejales del pueblo de Sotillo de la Rivera, y siendo al presente definitivo el citado acuerdo en virtud de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 26 de Diciembre del año próximo pasado, teniendo presente lo prevenido en el art. 16 del Real decreto de 24 de Marzo del citado año, he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley municipal, convocar á nueva eleccion de Concejales en el distrito de Sotillo de la Rivera en el número que tuvieron lugar las de Mayo último y en la forma y manera prevenidas por las disposiciones vigentes, señalando para que dicho acto tenga efecto el domingo 7 del próximo mes de Febrero, encargando á las autoridades y demás personas que intervengan en el mismo la mayor garantía y legalidad en la libre emision del sufragio.

Burgos 21 de Enero de 1892.

El Gobernador interino, Enrique de Ureña.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Lucas Peña Llarena, para la mina titulada San Dionisio, de 12 pertenencias de mineral de hierro y otros metales en término del Valle de Mena, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

«Presentada instancia por dicho registrador, en la que manifiesta que por convenir á sus intereses hace renuncia de cuantos derechos le correspondan en la referida mi-

na, he acordado con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y el terreno franco y registrable, puesto que el interesado se halla al corriente del pago del cánón de superficie, segun consta en la certificacion expedida por la Delegacion de Hacienda.»

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 20 de Enero de 1892.

El Gobernador interino, Enrique de Ureña.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 674 pesetas 27 céntimos, expedido por la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1884, 19 de Junio de 1885, y 6 de Mayo de 1887, para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Adicional.—Trimestre de 1887-88.

Table with 3 columns: PUEBLOS, NOMBRE DE LOS MAESTROS, and Importe recibido por cada uno de ellos. Pesetas. Lists various towns and their respective teachers and amounts.

En Burgos á 14 de Enero de 1892.—El Presidente interino, Enrique de Ureña.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1891-92.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Octubre de 1891, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

Carretera de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria.

Ptas. cént.

Table listing names and amounts for the Carretera de Salas de los Infantes, such as Juan Ontoria, José Salas, Nicolás Gonzalez, etc.

por 3 dias á 3'50.....	10'50
A Catalina Garcia, de id., por 4 dias á 3'50.....	14
A Severiano Garcia, de Bur- gos, por cuatro sacos de cal hidráulica .....	18
<i>Carretera de Burgos á Bercedo, seccion de Villalain y El Rivero.</i>	
A Juan Sedano, vecino de Villarcayo, por adquisi- cion de herramientas...	1'50
A Miguel Gamiz, de Bur- gos, por recorrer los por- tones del almacen.....	2
<i>Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa.</i>	
A Ricardo Romero, por compostura de herra- mientas.....	7'50
<i>Carretera de Oquillas á La Orra.</i>	
A D. Basilio Benito, por tres docenas de colofnos..	16'50
<i>Carretera de Roa á Encinas.</i>	
A Elias Repiso, por 6 dias á 1'50.....	9
<i>Carretera de Roa á Burgos, seccion Roa á Omedillo.</i>	
A Robustiano Crespo, por 6 dias á 1'50.....	9
<i>Carretera de Uzquiza á Bezares.</i>	
A Leon Blanco, de Pineda, por 27 dias, á 1'50.....	40'50
Burgos 18 de Enero de 1892. = El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.	

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 11 de  
Enero de 1892.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Huidobro, Martin, Arnaiz, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

En vista de otra comunicacion del Sr. Gobernador interesando que la Direccion de carreteras provinciales remita á la Seccion de Fomento de aquel Gobierno á la mayor brevedad los estados números 23 y 24 que comprenden la situacion de los caminos vecinales y carreteras provinciales en fin de 1891, con el objeto de enviarlos á la Direccion general de Obras públicas como está prevenido por Real orden de 19 de Noviembre de 1887: la Comision acuerda que la expresada dependencia facultativa preste sin pérdida de momento este servicio.

Se acordó que se diese cuenta á la Diputacion provincial del oficio en que el Sr. Diputado Inspector de la Biblioteca provincial participaba que existen en dicho establecimiento muchos libros amontonados en el pavimento por falta de estantes para colocarlos y expresando la conveniencia de continuar construyendo la estantería del piso 2.º del edificio que ocupa, por lo menos en la parte

necesaria para la colocacion de dichos libros.

Dióse lectura del oficio del Director de la cárcel correccional de Audiencia de esta Capital participando que en el dia 7 del actual ha cesado en el cargo de Vigilante de la misma D. Julian Lopez Poveda por haber sido designado en orden de la Direccion de 23 de Diciembre próximo pasado para desempeñar el cargo de vigilante de 1.ª clase con destino al Establecimiento penal de esta Ciudad; y la Comision acordó quedar enterada.

Así bien quedó enterada de otro oficio del propio Director en que daba conocimiento de que el dia 8 del actual ha tomado posesion del destino de vigilante de 1.ª clase de dicho establecimiento D. Vicente Ollari Villanueva, nombrado por la Direccion en orden de 23 de Diciembre último.

Tambien quedó enterada la Comision de otro oficio del Director de carreteras dando conocimiento de que el peon caminero Tomás Duque ha sido trasladado á petition suya á los kilómetros del 19 al 24 de la carretera de Ibeas á Pradoluengo con residencia en Galarde.

Dada cuenta de una comunicacion del Arquitecto provincial dando conocimiento de que los encargados de instalar la red telefónica han colocado un nuevo bastidor en la cubierta del Palacio provincial por el que se filtran las aguas al interior: la Comision acuerda que se haga presente al Director de dicha empresa la necesidad de que disponga se practiquen bajo la inspeccion del Arquitecto provincial en el preciso término de quinto dia las reparaciones necesarias para destruir las filtraciones y evitar los desperfectos que naturalmente han de producir en el edificio, en la inteligencia de que de no hacerlo así se practicarán á su costa trascurrido que sea dicho plazo.

Dióse lectura de una comunicacion de los Profesores de la Academia de Dibujo establecida en el edificio del Consulado participando que han cumplimentado la orden de esta Comision de excluir á 20 alumnos por no ser naturales de la provincia y la de advertir á los restantes la necesidad de que presenten la certificacion de la riqueza amillarada que posean sus padres y de justificar la profesion de los mismos; y la Comision acordó quedar enterada.

Visto el oficio del Director de carreteras provinciales haciendo presente la necesidad de que se nombren tres peones interinos que desempeñen el servicio de las tres plazas vacantes que existen en el personal de dicho ramo: la Comision acuerda que expresado funcionario facultativo formule pro-

puesta para dichos nombramientos.

Al oficio del Sr. Coronel, Jefe de la Zona militar de Miranda de Ebro, manifestando que en el dia 9 del actual ha ingresado en Caja el denunciado Leandro Garcia y Garcia y que sale para el depósito de embarque de Santander con destino á Ultramar; y resultando que en 7 de Abril de 1891 se le declaró prófugo y se aplicaron los beneficios del art. 31 de la ley al mozo Antonio Celada Cantalapiedra del alistamiento de Pozaldez, Zona de Valladolid, que se hallaba en 28 de Marzo de dicho año en espectacion de embarque para Ultramar: la Comision acuerda que se oficie al expresado Sr. Jefe de la Zona de Miranda y al de la de Valladolid para que surtan su efecto dichos beneficios y sea considerado como redimido á metálico el citado mozo Antonio Celada.

Al oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de esta Capital en que interesa se llenen las filiaciones de varios mozos sorteables que aparecen en blanco respecto de algunas de sus circunstancias y acompañando dichas filiaciones, se acordó contestar, con devolucion de las mismas, que no existen en las dependencias de esta Corporacion datos para subsanar las expresadas faltas, los cuales podrán facilitar los Alcaldes de los pueblos á que pertenecen los mozos.

El Sr. Arnaiz manifestó que los compradores de Bienes Nacionales que tienen satisfechos al Estado todos los plazos se encuentran imposibilitados de cancelar las hipotecas á que están sujetos dichos bienes para garantizar la responsabilidad de satisfacer los repetidos plazos porque la Delegacion de Hacienda se niega á expedirles el correspondiente certificado con referencia á lo que resulte en los libros y en los expedientes de la misma, obligándoles á presentar para ello las cartas de pago de todos los plazos, alguna de las cuales es frecuente que haya sufrido extravío, y pidió que se elevase una exposicion al Ministerio de Hacienda con el fin de que dicte las disposiciones oportunas para facilitar la expedicion de dichos certificados; y la Corporacion acordó nombrar una Comision de su seno, compuesta del expresado Sr. Arnaiz y del Sr. Morena, para que adquiriendo todos los datos necesarios informen á la Corporacion sobre dicho asunto.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud del Real decreto de 21 de Agosto de 1888 disponiendo que todas las Diputaciones consignen en sus presupuestos y cobren sin excusa de ningun género el impuesto que determina el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885 para la extincion de la filoxera, cuyo impuesto recae sobre los ter-

renos en que se explote el cultivo de la vid, así como del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 31 de Diciembre último, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en el cual se recuerda el expresado servicio: la Comision acuerda que se conteste dando conocimiento del estado en que se encuentre el mismo y se dé cuenta del expediente á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

En el expediente instruido á instancia de D. Hilario Merino, vecino de Lerma y Depositario de fondos municipales de aquel distrito, alzándose del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento del mismo en 29 de Setiembre último en que se dispuso que ampliase la fianza que tiene constituida para garantizar el desempeño de dicho cargo: abierta discusion, y después de breves palabras de los Sres. Sedano y Arnaiz, se puso el asunto á votacion nominal, resultando empataada, votando los Sres. Arnaiz, Morena, y Huidobro en el sentido de que debia informarse al Sr. Gobernador que procedía estimar el recurso entablado, declarando nula la sesion de 29 de Setiembre, y los Sres. Sedano, Martin y Sr. Presidente en el de que debia informarse que procedía desestimar el recurso.

El Sr. Presidente declaró que se repetiría la votacion en la sesion próxima con arreglo á lo dispuesto por el art. 95 de la ley provincial.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Francisco de la Higuera Gonzalez, Farmacéutico, residente en Villasana de Mena, reclamando contra el nombramiento de Farmacéutico titular interino del partido titulado de Abajo, hecho por el Ayuntamiento en favor de D. Joaquin Bellon, el mismo en cuyo favor habia provisto tambien en propiedad la propia Corporacion la plaza de Farmacéutico titular del partido llamado de Arriba, dióse cuenta del informe del Negociado proponiendo que se informara al Sr. Gobernador en el sentido de que habiendo obrado el Ayuntamiento dentro de las prescripciones de la ley municipal y en virtud de las atribuciones que le concede el Reglamento de 14 de Junio último, procedía desestimar el recurso de que queda hecha referencia, así como de la nota de Secretaría en que se proponía la propia solucion, pero añadiendo que debia informarse al Sr. Gobernador que en conformidad á lo que preceptúa el art. 12 del citado Reglamento debia obligarse al Ayuntamiento á que en un término breve verificase el nombramiento en propiedad de la titular del partido de Abajo en favor de otro Farmacéutico diferente de D. Joaquin

Bellon á fin de que el pensamiento que ha tenido la Corporacion municipal de establecer Farmacias titulares en dos puntos distantes entre sí de aquel extenso valle para que los enfermos de todos los pueblos del mismo reciban el servicio farmacéutico con la prontitud que reclaman ciertas enfermedades pueda verse cumplido, lo cual no podria suceder si se prolongara por mucho tiempo la situacion actual de ser uno solo el Farmacéutico que hubiera de despachar las recetas de ambos partidos.

Puesto á votacion el asunto, los Sres. Sedano, Arnaiz, y Martin votaron conforme con el informe del Negociado, y los Sres. Huidobro, Morena y Sr. Presidente con el de la Secretaría, declarando el Sr. Presidente que se repetiría la votacion en la sesion próxima con arreglo á lo dispuesto por el artículo 95 de ley provincial.

La Comision acuerda conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales por 9 meses y á contar desde 1.º de Julio último á Juan Asturias, vecino de Ruyales del Agua; por 5 meses y desde 1.º de Agosto á Gerónimo Lopez, de Santa Cruz de la Salceda; por 8 meses y desde 1.º de Noviembre á Nicolás Soto, vecino de Rojas; por un mes y desde 1.º de Diciembre á Fernando Tejedor, de Hinojar del Rey; por 4 meses y desde igual fecha á Rufino Cristóbal, vecino de Villafruela; por 5 meses y desde la propia fecha á Santos Domingo, residente en Baños de Valdearados; por 7 meses y desde igual fecha á Felipe Segura, vecino de Santa Olalla de Bureba; por 6 meses y desde 1.º del actual á Joaquin Valderrama, vecino de Salinillas de Bureba, y á Antolin Sanz que lo es de Lerma, con el fin de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos, y desestimar igual pretension de Pedro Alonso y Esteban Monedero, vecinos de Mahamud, de Venancio Muñoz, residente en Los Balbases, y de Luciano Gallo, vecino de Merindad de Valdivielso.

Dada cuenta del expediente de denuncia presentada por varios vecinos de Quintanar de la Sierra contra la capacidad legal del Concejal de aquel Ayuntamiento D. Santos Medrano Hervas por suponerle deudor como segundo contribuyente á los fondos municipales por la cantidad de 1263 pesetas 30 céntimos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la protesta y declarar incapacitado al mencionado sugeto.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Ciudad á instancia de D. Raimundo Martinez Caño, denunciando como comprendido en el art. 30 de la vigente ley de reemplazos al mozo Casto Gonzalez, que dijo ser natural de esta Capital, y pidiendo que

por la mencionada denuncia se le apliquen los beneficios del art. 31 de dicha ley: la Comision acuerda que se devuelva el expediente para que se notifique la resolucion al denunciante y denunciado con el fin de que puedan interponer el oportuno recurso, y en todo caso le remitan el dia que se señale para el juicio de exenciones de los mozos comprendidos en el mismo alismo alistamiento que el Casto Gonzalez, haciendo á este saber la necesidad de que comparezca en dicho dia ante esta Corporacion para ser tallado y reconocido.

Vista nuevamente la instancia dirigida á esta Corporacion por D. Roman Martin de Pedro, vecino de Quintanar de la Sierra, en suplica de que se suspendan los procedimientos de apremio que por cantidad de 2000 pesetas se siguen contra los bienes dejados á su fallecimiento por sus padres, cuyo procedimiento se sigue á virtud de reclamacion formulada en nombre del mozo Juan Hernando que cubrió cupo por dicho distrito en el 2.º reemplazo de 1875 por no haber ingresado en Caja el mozo Felipe Martin de Pedro, hermano del reclamante, que se hallaba en Costa-Rica: la Comision acuerda dejar sin efecto los procedimientos seguidos por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra por cantidad de 2000 pesetas contra los bienes de los padres del mozo Felipe Martin, sin perjuicio de que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 116 de la ley de quintas se incoen contra los bienes del mozo para hacer efectiva la indemnizacion, si á ella estuviere condenado.

Vista la instancia dirigida á esta Corporacion por D. Juan de la Fuente Sanchez, contratista del racionado de los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, solicitando la rescision del contrato fundado en que habiendo faltado la Diputacion á la condicion 6.ª de las generales del suministro, puesto que aun no se le ha pagado el mes de Octubre último, y en virtud del derecho que esta misma condicion le da optar por dicha rescision: la Comision acuerda que antes de resolver lo que proceda se remita dicha instancia al Sr. Ordenador de pagos para que se sirva informar si es cierto lo que expone el contratista respecto del pago de los suministros facilitados al Colegio en el expresado mes de Octubre, y caso afirmativo cuales sean los motivos que lo hayan impedido.

Dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro dirigido á dicha autoridad por el Alcalde de Fontioso en que se queja del proceder que sigue el representante del contratista de bahajés en el canton de Bahabon de

Esgueva por que deja abandonados los transeuntes pobres, de cuya conduccion está encargado: la Comision acuerda que se dé traslado al referido D. Manuel Santillana del oficio del Alcalde de Fontioso de que queda hecha referencia para que en el término de ocho dias conteste á los cargos dirigidos contra él.

Examinadas las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Diciembre del año último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en salidas á visitar obras de nueva construccion, la Comision acuerda aprobarlas.

Así bien acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por dichos funcionarios en salidas á visitar obras en conservacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete de la noche.

Burgos 11 de Enero de 1892. — El Vicepresidente, Gregorio Gutiérrez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion se halla el siguiente

Edicto original. — D. José Roman Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 4 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes muebles y semovientes que á continuacion se expresa, embargados á D. Eugenio Garcia Gutierrez, vecino de Hortigüela, y á D. Casimiro Saiz Alonso, que lo es de esta Ciudad, granja titulada de Escobilla, para con ellos hacer pago de la cantidad de 875 pesetas intereses y costas que son en deber á D. Higinio Villafria Garcia, vecino de esta Capital.

*Bienes embargados á D. Eugenio Garcia Gutierrez, vecino de Hortigüela.*

Una cerda como de 3 arrobas, tasada en 30 pesetas.

Una docena de sillas, en 9.

Un sofá, en 2'50.

Una mesa de nogal con tres cajones, en 7'50,

Media docena de cuadros, en 2.

Una arca, su cabida 4 fanegas, en 0'50.

Otra arca mas pequeña, su cabida fanega y media, en 1'50.

Dos arcas pequeñas, en 2.

Una mesa de pino, en 0'75.

Una artesa de amasar, en 1.  
Un caldero viejo de cobre, en 1.  
Tres sartenes de hierro, en 1'11.  
Un caldero de frosleda, en 2.  
Cinco cazos en mediano uso, en 0'75.  
Una mesa de noche de pino, en 2.  
Una cama camera de hierro, en 4.  
Un catre de pino viejo, en 2.  
Un gergon de estopa, en 2.  
Un arcon de pino viejo, en 3.  
Una nasa de paja vieja, en 0'75.  
Una colcha de percal, en 1'25.  
Un colchon pequeño de tela encarnada, en 4.

*Bienes embargados á D. Casimiro Saiz Alonso, vecino de esta Ciudad, granja de Escobilla.*

Una pareja de bueyes, llamados navarro y listo, ambos de pelo rojo, bien armados, de 5 á 6 años, tasada en 600 pesetas.

Una burra, pelo blanco, de 12 años, en 35.

Otra de pelo negro, de 14 años, en 40.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en el remate consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; hallándose depositados los indicados bienes, los embargados á D. Casimiro Saiz Alonso en poder de D. Juan Saiz Alonso, vecino de esta Capital, en la granja de Escobilla, y los de D. Eugenio Garcia en el de D. Victor Guerrero Palacios, vecino de Hortigüela, partido de Salas de los Infantes.

Dado en Burgos á 18 de Enero de 1892. — José Roman Junquera. — Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

### Valle de Mena.

D. Prudencio Ortiz y Conde, Juez municipal del Valle de Mena,

Hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por disposicion de la Excm. Audiencia de lo criminal de Bilbao por uso de arma sin licencia y lesiones, se ha señalado la vista pública y celebracion del mismo para el dia 28 del corriente á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; é ignorándose en la actualidad la residencia de Severiano Rojo Diez, pastor que fué en el pueblo de Vivanco, que en ellas figura como parte lesionada é interesada, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que comparezca en este Juzgado el dia y hora designados con las pruebas de que intente valerse, pues de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villasana del Valle de Mena á 16 de Enero de 1892. — Prudencio Ortiz. — Por su mandado, ante mí, Rafael de Partearroyo, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-  
sitaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos  
compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias,  
mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Prece- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. — Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Julio.</i>						
Clero.	2938	Las Quintanillas.	Rústica	8	33	Ciriaco Dabalillo.
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	437	Sta. M. <sup>a</sup> de Briviesca.	Urbana	7	376 <sup>74</sup>	Mateo Marroquin.
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	3537	Villatuelda.	Rústica	2	263 <sup>50</sup>	Vicente Gonzalez.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	12353	Briviesca.	"	2	457 <sup>70</sup>	Valentin y Felipe Saez
"	12352	"	"	2	73 <sup>96</sup>	Vicente y Eracleo Garcia
"	"	"	"	3	"	"
"	3414	Berlangas.	"	3	4962	Agastin Galindez.
"	"	"	"	4	4341 <sup>75</sup>	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	3721 <sup>50</sup>	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	6607	Miranda.	"	2	222	José del Castillo.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	8504	Arauzo de Torre.	"	2	924	Dionisio Unson.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	15	693	"
"	3536	Villatuelda.	"	3	205 <sup>50</sup>	Engenio Gallego.
"	"	"	"	4	"	"
"	42270	Castil.	"	2	466	José Ruiz.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	2800	Orbaneja Riopico.	"	11	38 <sup>43</sup>	Felix Bravo.
"	"	"	"	15	"	"
"	4505	Talamillo.	"	16	45 <sup>63</sup>	Matias Barriuso.
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	4801	Revilla Cabriada.	"	8	28 <sup>50</sup>	Juan Martin.
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Lerma.

En el alistamiento de los mozos  
verificado por el Ayuntamiento se  
halla comprendido Antonio Poli-  
carpo Gimenez y Gimenez, hijo de  
Miguel y de Agustina (a) Jopero,  
gitanos, natural de esta villa; y no  
pudiendo citarles á domicilio, se-  
gun se dispone por la vigente ley  
de reemplazos, por ignorarse su  
paradero, se le cita por medio del  
presente para que concurra á ex-  
poner lo que crea conveniente en  
el acto de la rectificacion de dicho  
alistamiento, que habrá de veri-  
ficarse el dia 31 del mes actual á  
las nueve de la mañana en el salon  
consistorial, apercibiéndole que  
de no hacerlo le parará el per-  
juicio que haya lugar.

Lerma 18 de Enero de 1892.—  
El Alcalde, Julian Martinez.

Alcaldía de Villahoz.

Para que la Junta pericial pueda  
dar principio á la rectificacion del  
amillaramiento de la riqueza rús-  
tica, urbana y pecuaria para el año  
económico de 1892-93 es de nece-  
sidad que todos los contribuyentes  
en este distrito que hayan sufrido  
alteracion en su riqueza presen-  
ten sus relaciones por duplicado,  
acompañadas de los documentos  
justificativos, en la Secretaría del  
Ayuntamiento, hasta fin del cor-  
riente mes, pasado el cual no  
serán admitidas.

Villahoz 16 de Enero de 1892.—  
El Alcalde, Francisco Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Villasidro.  
Nava de Roa.  
Villangomez.  
Brazacorta.  
San Adrian de Juarros.  
Cillaperlata.  
Nidáguila.  
Quintanarraya.  
Guzman.  
Belbimbre.

Alcaldía de Solarana.

Por dimision del que la desem-  
peñaba se halla vacante la plaza  
de Médico titular de este Ayunta-  
miento de Solarana y Castrillo  
Solarana, con la dotacion de 50  
pesetas anuales, pagadas por tri-  
mestres vencidos por cada Ayun-  
tamiento, pudiendo el agraciado  
contratar con 200 familias acom-  
dadas próximamente y con el ane-  
jo de Villoviado, distante un kiló-  
metro de buen camino, que darán  
próximamente de 250 á 280 faneg-  
as de trigo bueno, pagadas en el  
mes de Setiembre de cada año.  
Los aspirantes presentarán las so-  
licitudes en la Secretaría del Ayun-  
tamiento de Solarana, debidamen-  
te acompañadas de los documentos  
que exige la ley, además llevar 4  
años al menos de práctica y ser  
Licenciados en Medicina y Cirujia.  
Solarana 16 de Enero de 1892.—  
El Alcalde, Pio Ramos.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este  
Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de  
Enero de 1892.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	"	2	2	"	1	"	3
2	"	2	2	"	"	"	2
3	1	1	2	"	"	"	2
4	2	2	4	"	"	"	4
5	1	2	3	"	1	"	4
6	1	2	3	"	"	"	3
7	1	"	1	"	"	"	1
8	1	4	5	"	"	"	5
9	2	2	4	"	"	"	4
10	1	"	1	"	"	"	1
	10	17	27	"	2	"	29

Defunciones registradas en este  
Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena  
de Enero de 1892, clasificadas  
por sexo y estado civil de los fa-  
llecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	"	1	"	1	1	"	1	2	3
2	2	2	"	4	1	"	"	1	5
3	1	"	"	1	2	"	"	2	3
4	2	"	"	2	"	"	1	1	3
5	1	"	"	1	2	"	"	2	3
6	4	1	"	5	1	1	"	2	7
7	3	1	"	4	"	"	"	"	4
8	"	1	"	1	1	1	2	3	3
9	"	2	2	4	"	"	2	2	6
10	3	1	2	6	1	"	"	1	7
	16	9	4	29	8	2	5	15	44

Burgos 11 de Enero de 1892.—  
El Juez municipal, Rafael de  
Palacios.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los que padecen de la  
vista.

Concepcion, núm. 26.—Burgos.

Continúa cada dia mas numero-  
sa la consulta pública, donde se  
practica toda operacion de catar-  
tas, pupila artificial, rijas, cuerpos  
extraños, etc., por el oculista Dr.  
Fernandez Camariñas, ex-Ayudan-  
te del célebre oculista de Madrid  
Dr. Delgado Jugo. 3

Cueros.

Se compran en el almacen de  
curtidos de José P. Dorronsoro,  
calle de la Paloma, núm. 29, y  
Diego-Porcelo, 5, frente á las tro-  
jes del Cabildo.

Pieles de todas clases.

Se pagan á precios ventajosos.

Curtidos.

Inmenso y variado surtido en  
todo lo concerniente al ramo de  
zapatería y guarnicionería.

Fábrica de cortes aparados.

Además del gran surtido que  
siempre hay en existencia, se ha-  
cen cuantos encarguen, á gusto  
del que lo desee.

Precios sin competencia. 2—8

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL,